

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



1. RESOLUCIÓN TRIB. ADM. DE LA PROPIEDAD N° 084-2023-COFOPRI/TAP

Expediente N° 268-2015-COFOPRI/TAP.
Destinatarios (as) Sucesión de Dolorier Sandoval Paucar, Sara Niño de Guzmán Feijo, José Luis Rodríguez Valencia
Fecha 20 de septiembre de 2023.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **NULA** la Resolución N° 058-2015-COFOPRI-OZLC emitida por la Oficina Zonal Lima Callao el 30 de enero de 2015, en consecuencia, **REPONER** el presente procedimiento a la etapa de evaluación de la reclamación, a efectos que la Oficina Zonal Lima Callao cumpla con realizar las acciones dispuestas en el vigésimo cuarto y de conformidad con las pautas expuestas en el mismo;

SEGUNDO: Declarar **INSUBSISTENTE** el recurso de apelación interpuesto por **DOLORIER SANDOVAL PAUCAR**, el 05 de mayo de 2015, contra la Resolución N° 058-2015-COFOPRI-OZLC, emitida por la Oficina Zonal Lima Callao el 30 de enero de 2015, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

TERCERO: Declarar **INSUBSISTENTE** el recurso de apelación interpuesto por **JOSE LUIS RODRIGUEZ VALENCIA**, el 12 de mayo de 2015, contra la Resolución N° 058-2015-COFOPRI-OZLC, emitida por la Oficina Zonal Lima Callao el 30 de enero de 2015, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

CUARTO: **EXHORTAR** a la Oficina Zonal Lima Callao a tener en cuenta lo señalado en el vigésimo sexto considerando de la presente resolución

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA PROPIEDAD DE COFOPRI

Lima, 25 de marzo de 2026.

ARACELLI FERNÁNDEZ HUERTA
Secretaría del Tribunal Administrativo de
La Propiedad – COFOPRI

005-2510030-1

ANEXO N° 15

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-CE-OXI-MDPN/LEY 29230 (PRIMERA CONVOCATORIA) DE LA EMPRESA PRIVADA (TUO DE LA LEY N° 29230 Y REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)

Se convoca a la(s) Empresa(s) Privada(s) que esté(n) interesada(s) en el financiamiento y ejecución de la Inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 22774 DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2669399, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, (en adelante, Ley N° 29230) y el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), para que presenten su expresión de interés hasta 12/05/2026, conforme al anexo A del presente documento.

Entidad pública que convoca el proceso de selección:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA – ICA.

1. Objeto de la convocatoria y descripción del proyecto:

El objeto de la convocatoria es la selección de la Empresa Privada que sea la responsable del financiamiento y ejecución de la (las) inversión (es), según el siguiente detalle

N°	Código de la inversión	Nombre de la inversión	Monto referencial del convenio de inversión*
2	2669399	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 22774 DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2669399	S/ 18,427,836.15 (Dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos treinta y seis con 15/100 mil

2. Calendario del proceso de selección:

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	29/04/26	
2	Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*).	30/04/2026	12/05/2026
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	13/05/2026	18/05/2026
4	Integración de Bases y publicación.	19/05/2026	
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3 (*).	26/05/2026 (en la sala de sesiones del Polideportivo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Av. Separadora Industrial N° 420 desde las 9.00 am hasta las 9.30 am	
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	27/05/2026	01/06/2026
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	02/06/2026	
8	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del convenio	16/06/2026	
9	Suscripción del Convenio de Inversión (*).	17/06/2026	23/06/2026

(*): la recepción de las propuestas se realizará en la fecha señalada; en la sala de sesiones del Polideportivo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, desde la 9.00 am hasta las 9.30 a.m.

3. Bases del proceso de selección:

Las Bases del proceso podrán ser consultadas en los siguientes portales institucionales:
www.proinversion.gob.pe; <https://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Ing. WILLIAM PACO CHIPANA
Presidente

Ing. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO
Primer Miembro

Lic. JHOANA R. LOZANO SALGADO
Segundo Miembro

081-2510180-1

AVISO DE CONVOCATORIA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INVERSIONES & NEGOCIOS MACHUPICCHU SAC RUC No 20602665144

Se convoca a los señores accionistas de INVERSIONES & NEGOCIOS MACHUPICCHU SAC., a la Junta Extraordinaria de Accionistas.

1ra. Convocatoria, el día 11.05.2026, a horas 09:00 pm.

La cual se realizará en forma presencial en el domicilio fiscal de Inversiones & Negocios Machupicchu S.A.C. (Ex Machupicchu Restaurant S.A.C.), Departamento de Cusco, provincia de Urubamba, distrito de Machupicchu, sito en la Av. Imperio de los Incas 614.

2da. Convocatoria, el día 15.05.2026, a horas 09.00 pm.

La cual se realizará en forma presencial en el domicilio fiscal de Inversiones & Negocios Machupicchu S.A.C. (Ex Machupicchu Restaurant S.A.C.), Departamento de Cusco, provincia de Urubamba, distrito de Machupicchu, sito en la Av. Imperio de los Incas 614.

Agenda:

AGENDAA TRATAR**1. Modificación total de los estatutos de la empresa**

Se publica el presente aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Sociedades.

Lima, 29 de Abril del 2026

Gerente General

002-2510242-1

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL Y EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

PAGOS DIGITALES PERUANOS S.A.
RUC N° 20600536037 – Partida Registral N° 13449787 del Registro de Personas Jurídicas de Lima

De conformidad con lo establecido en los artículos 208, 209 y 211 de la Ley General de Sociedades ("LGS"), se comunica que la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de Pagos Digitales Peruanos S.A. (la "Sociedad"), en su sesión del 31 de marzo de 2026, acordó llevar a cabo un proceso de aumento del capital social de la Sociedad, delegando facultades necesarias en el Directorio para establecer los términos y condiciones aplicables al mismo, de conformidad con el numeral 2 del artículo 206 de la LGS. Por su parte, mediante sesión de Directorio de la Sociedad de fecha 23 de abril de 2026, el Directorio adoptó los acuerdos requeridos, quedando el referido proceso de aumento de capital sujeto a las siguientes condiciones:

- Modalidad:** Aumentar el capital social mediante nuevos aportes dinerarios hasta por la suma de S/ 19,999,999.98 (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve y 98/100 Soles).
- Valor por acción:** Los aportes dinerarios deberán ser pagados en Soles. El precio a pagar por cada acción será a valor nominal, es decir, S/ 0.06 (seis céntimos de Sol). Se emitirán un total de 333,333,333 nuevas acciones.
- Comunicación:** El accionista interesado en participar en las ruedas de suscripción de acciones deberá, en cada caso, comunicar su intención de suscribir, indicando el número de acciones que desearía suscribir en base a su porcentaje de participación accionaria en la Sociedad, mediante cualquiera de los siguientes medios: (i) correo electrónico con solicitud de acuse de recibo, dirigido a la direcciones: mmaticorena@bim.pe y dsanchez@bim.pe; o (ii) comunicación escrita entregada en el domicilio social de la Sociedad (con atención al Gerente General), ubicado en Av. Paseo de la República 5895, piso 13, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, contra cargo de recepción. Para que cada accionista ejerza válidamente (y quede perfeccionado) su derecho de suscripción de acciones, deberá cumplir con el pago íntegro de las acciones suscritas dentro de los plazos previstos en el numeral 7 siguiente.
- Primera Rueda:** Cada accionista podrá suscribir las acciones que le correspondan en proporción a su participación accionaria actual a través de su comunicación señalada en el numeral 3 precedente, dentro del plazo de diez (10) días calendario, contado desde el día calendario siguiente de la publicación del presente aviso. La falta de dicha comunicación del accionista en este plazo se entenderá como renuncia tácita al derecho de suscripción preferente.
- Segunda Rueda:** La segunda rueda de suscripción preferente tendrá una duración de tres (3) días calendario contado a partir del día calendario siguiente al vencimiento del plazo de la primera rueda. Tendrán derecho a participar en la segunda rueda únicamente los accionistas que hubieran suscrito acciones en la primera rueda a través de su comunicación señalada en el numeral 3 precedente. Las acciones que no hubieran sido suscritas en la primera rueda serán ofrecidas en la segunda rueda a prorrata de la participación accionaria de quienes participaron en la primera, considerando en el cálculo las acciones que cada uno haya suscrito en dicha primera rueda, conforme al artículo 208 de la LGS.
- Remanente:** En caso una vez transcurrido el plazo de la segunda rueda, quedasen acciones sin suscribir, entonces el importe del aumento de capital quedará fijado considerando únicamente las acciones que hayan sido suscritas y pagadas dentro de los plazos previstos en el numeral 7, no existiendo la posibilidad de una nueva rueda.
- Forma de Pago y Oportunidad de Pago:** Los accionistas -que correspondan- tendrán un plazo máximo de (i) siete (7) días hábiles, desde concluido el plazo de la primera rueda, y (ii) tres (3) días hábiles, desde concluido el plazo de la segunda rueda, para proceder con el pago de las acciones suscritas en primera y segunda rueda, según corresponda (quedando claro que aquellos accionistas que pretendan ejercer su derecho de suscripción preferente deberán pagar obligatoriamente el 100% del valor de las acciones que hubieran suscrito).

El aporte dinerario consistente en el pago por las acciones suscritas, en el marco del ejercicio del derecho de suscripción preferente, se deberá realizar por transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

- Cuenta en Soles N°: 194-7065951-0-40
- Cuenta Interbancaria en Soles N°: 00219400706595104091
- Banco: Banco de Crédito del Perú (BCP)
- Titular: Pagos Digitales Peruanos S.A.
- RUC N°: 20600536037

8. **Certificados de Suscripción Preferente:** El Gerente General queda encargado de emitir y suscribir los certificados de suscripción preferente, los cuales estarán disponibles para sus titulares a partir del 30 de abril de 2026 en el domicilio social de la Sociedad, sito en Av. Paseo de la República 5895, piso 13, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en el horario de 9:00am hasta las 5:00pm.

9. **Determinación final del aumento de capital:** La suma final del aumento de capital, así como el número de acciones que se emitirán, con la correspondiente modificación del artículo quinto del Estatuto reflejando el nuevo capital social, será declarada y aprobada en sesión de Directorio una vez que culmine el procedimiento de ejercicio del derecho de suscripción preferente, incluyendo su pago, por parte de los accionistas de la Sociedad.

Lima, 29 de abril de 2026

EL DIRECTORIO

002-2510185-1